Por la presente, en representación de CARDINAL SYSTEMS S.A., según lo solicitado en el control de contratista para el Banco Superville SA, reiteramos que el servicio brindado objeto del contrato suscripto es un servicio tipo SAAS por lo cual no es un servicio que requiera personal afectado a la tarea en forma directa. Es por ello que Cardinal no acompaña la documentación respectiva a Comprobante Bancario de Pago de haberes con identificación por empleado, Nómina empleados AFIP (Apertura F.931 por empleado) y Recibos de haberes firmados de la nómina completa de Cardinal porque no existe personal especifico abocado a la tarea contratada

Por otro lado, Cardinal busca garantizar la protección de los datos y la información confidencial, en el caso de recibos de sueldo se entiende que es información sensible dentro de cada organización. Y en el caso que nos ocupa no podemos acompañar los recibos de toda la nómina de empleados ya que estaríamos transgrediendo las normas respecto a la confidencialidad.

Sirva la presente declaración jurada.

Buenos Aires, 20 agosto de 2024



Carlos Javier Outeiral

Por la presente, en representación de CARDINAL SYSTEMS S.A., según lo solicitado en el control de contratista para el Banco Superville SA, reiteramos que el servicio brindado objeto del contrato suscripto es un servicio tipo SAAS por lo cual no es un servicio que requiera personal afectado a la tarea en forma directa. Es por ello que Cardinal no acompaña la documentación respectiva a Comprobante Bancario de Pago de haberes con identificación por empleado, Nómina empleados AFIP (Apertura F.931 por empleado) y Recibos de haberes firmados de la nómina completa de Cardinal porque no existe personal especifico abocado a la tarea contratada

Por otro lado, Cardinal busca garantizar la protección de los datos y la información confidencial, en el caso de recibos de sueldo se entiende que es información sensible dentro de cada organización. Y en el caso que nos ocupa no podemos acompañar los recibos de toda la nómina de empleados ya que estaríamos transgrediendo las normas respecto a la confidencialidad.

Sirva la presente declaración jurada.

Buenos Aires, 20 agosto de 2024



Carlos Javier Outeiral